

Expediente N.º: 2024/09

## **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EN EL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD.**

DILIGENCIA para hacer constar que se ha advertido la existencia de un error material de transcripción, en el apartado 1, 3.1, 3.2, 10.13 del Anexo I y en el apartado 3 y 4 del INI, en el CONTRATO DE “SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II ENTE PÚBLICO”.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

### **PCAP:**

#### **1. Definición del objeto del Contrato.**

##### ***Donde dice:***

Se hace mención expresa a que será de aplicación al contrato el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones para 2021, así como las demás disposiciones concordantes. Concretamente el puesto a desempeñar será el referido en el artículo 16 A) f) del citado cuerpo legal, correspondiente a Auxiliar de Servicios.

##### ***Debe decir:***

Se hace mención expresa a que será de aplicación al contrato la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, así como las demás disposiciones concordantes. Concretamente el puesto a desempeñar será el referido en el artículo 16 A), correspondiente a Auxiliar de Servicios.

#### **3.1 Presupuesto base de licitación.**

##### ***Donde dice:***

Oficina Central  
Auxiliar de Servicios/ 04772  
Contrato: 100  
Jornada: Completa  
Salario: SMI  
Plus: 100€/mes para el trabajador

##### ***Debe decir:***

Oficina Central

Auxiliar de Servicios

Contrato: 100

Grupo de cotización: 5

Jornada: Completa

Jornada anual: Desde la firma el II Convenio Colectivo de servicios auxiliares y hasta el 31 de diciembre de 2024, la jornada será de 1.804 horas/año en cómputo anual, a razón de 164 horas mensuales, quedando fijada en 1.793 horas/año en cómputo anual, a razón de 163 horas mensuales, desde el 1 de enero de 2025, y desde el 1 de enero de 2026 la jornada será de 1.782 horas/año en cómputo anual, a razón de 162 horas mensuales.

Antigüedad: 01/09/2020

Salario: Según Convenio vigente

Plus: Según Convenio más 100€/mes para el trabajador.

Empresa adjudicataria: DIMOBA SERVICIOS S.L.U

### 3.2 Valor estimado del contrato.

**Donde dice:**

PRECIOS SUSTITUCIÓN VACACIONES		
Sólo se puede facturar esta importe al año referente a " <b>Sustitución Vacaciones</b> " si se utiliza el servicio.	2024	986,61 €
	2025	2.000,42 €
	2026	2.093,73 €
	2027	2.093,73 €
	2028	1.013,09 €

**Debe decir:**

Según Convenio vigente (salario diario por día trabajado). Sólo se puede facturar este importe al año referente a "**Sustitución Vacaciones**" si se utiliza el servicio.

### 10.13. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.

**Donde dice:**

Oficina Central

Auxiliar de Servicios/ 04772

Contrato: 100

Jornada: Completa

Salario: SMI

Plus: 100€/mes para el trabajador

**Debe decir:**

Oficina Central

Auxiliar de Servicios

Contrato: 100

Grupo de cotización: 5

Jornada: Completa

Jornada anual: Desde la firma el II Convenio Colectivo de servicios auxiliares y hasta el 31 de diciembre de 2024, la jornada será de 1.804 horas/año en cómputo anual, a razón de 164 horas mensuales, quedando fijada en 1.793 horas/año en cómputo anual, a razón de 163 horas mensuales, desde el 1 de enero de 2025, y desde el 1 de enero de 2026 la jornada será de 1.782 horas/año en cómputo anual, a razón de 162 horas mensuales.

Antigüedad: 01/09/2020

Salario: Según Convenio vigente

Plus: Según Convenio más 100€/mes para el trabajador.

Empresa adjudicataria: DIMOBA SERVICIOS S.L.U

**INI:**

**3. Presupuesto.**

***Donde dice:***

Oficina Central

Auxiliar de Servicios/ 04772

Contrato: 100

Jornada: Completa

Salario: SMI

Plus: 100€/mes para el trabajador

***Debe decir:***

Oficina Central

Auxiliar de Servicios

Contrato: 100

Grupo de cotización: 5

Jornada: Completa

Jornada anual: Desde la firma el II Convenio Colectivo de servicios auxiliares y hasta el 31 de diciembre de 2024, la jornada será de 1.804 horas/año en cómputo anual, a razón de 164 horas mensuales, quedando fijada en 1.793 horas/año en cómputo anual, a razón de 163 horas mensuales, desde el 1 de enero de 2025, y desde el 1 de enero de 2026 la jornada será de 1.782 horas/año en cómputo anual, a razón de 162 horas mensuales.

Antigüedad: 01/09/2020

Salario: Según Convenio vigente

Plus: Según Convenio más 100€/mes para el trabajador-

Empresa adjudicataria: DIMOBA SERVICIOS S.L.U

**4. Partida presupuestaria:**

***Donde dice:***

<b>PRECIOS SUSTITUCIÓN VACACIONES</b>		
Sólo se puede facturar esta importe al año referente a " <b>Sustitución Vacaciones</b> " si se utiliza el servicio.	2024	986,61 €
	2025	2.000,42 €
	2026	2.093,73 €
	2027	2.093,73 €
	2028	1.013,09 €

***Debe decir:***

Según Convenio vigente (salario diario por día trabajado). Sólo se puede facturar este importe al año referente a **"Sustitución Vacaciones"** si se utiliza el servicio.

Esta corrección, no afecta al importe del precio del contrato, manteniéndose el resto de actuaciones y documentos administrativos del expediente de contratación.

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo el día 23/04/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**EL DIRECTOR GERENTE**

**José Luis Fernández-Quejo del Pozo**

Este documento es copia del original firmado.

En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"